INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 7513/21

RESOLUCIÓN PR Nº 705 /2021

Asunción, 22 de noviembre de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/2021 "ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS Y ARRANCADORES SUAVES DE BAJA TENSIÓN PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID Nº 395.998.-

VISTA: La Carta Interna UOC Nº 312/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 22 de noviembre de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación Nº 105/2021, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 30/2021 **"ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS Y ARRANCADORES SUAVES DE BAJA TENSIÓN PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID Nº 395.998**;y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 521/2021 de fecha 29 de setiembre de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR Nº 25/2019 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe Nº 105/2021, expresa que el día 22 de octubre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 84/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por ITEM.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., ABRACOMAQ S.R.L., TECNO ELECTRIC S.A., COMAGRO S.A., RIEDER & CIA. S.A.C.I., M.A. INDUSTRIALES S.R.L. y ELECTROPAR S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes cuyas ofertas cumplen con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo las firmas **M.A. INDUSTRIALES S.R.L., ELECTROPAR S.A., RIEDER & CIA. S.A.C.I., COMAGRO S.A. y TECNO ELECTRIC S.A.**-

Que, se procedió a solicitar a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, documentos varios según Nota CE/INC Nº 302/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 y la misma no respondió a dicho requerimiento, por lo tanto, habiendo vencido el plazo otorgado para su presentación, su oferta fue **DESCALIFICADA.-**

Que, se solicitó a la firma **ELECTROPAR S.A.**, documentos varios mediante Nota CE/INC Nº 305/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021. Dicha firma presentó los documentos solicitados con excepción del Certificado de Cumplimiento de la norma internacional IEC 60034-1 para los ítems 1 al 8. Por dicho motivo, su oferta fue **DESCALIFICADA** para los ítems 1 al 8.-

Que, se solicitó a la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, documentos varios según Nota CE/INC Nº 308/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 y la misma no respondió a dicho requerimiento, por lo tanto, habiendo vencido el plazo otorgado para su presentación, su oferta fue **DESCALIFICADA.-**

Abog. Mg. Verónica Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 705 /2021

* HOJA N° 2 *

...//...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas de las firmas **M.A. INDUSTRIALES S.R.L., ELECTROPAR S.A., RIEDER & CIA. S.A.C.I., COMAGRO S.A. y TECNO ELECTRIC S.A.** en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.-

Oferente	Especificaciones Técnicas	Plazo de Entrega
M.A. INDUSTRIALES S.R.L.	No cumple ítems 1 al 10 (*)	Cumple
ELECTROPAR S.A.	No cumple ítems 1 al 8 (*) Cumple ítems 9 y 10	Cumple
RIEDER & CIA. S.A.C.I.	Cumple ítems 1 al 5 y 7 al 10 No cotiza ítem 6	Cumple
COMAGRO S.A.	Cumple ítems 1 al 8 No cotiza ítems 9 y 10	Cumple
TECNO ELECTRIC S.A.	Cumple ítems 9 y 10 No cotiza ítems 1 al 8	Cumple

(*) La Gerencia Industrial a través de su informe de análisis técnico manifiesta cuanto sigue:

- *La firma M.A. INDUSTRIALES S.R.L. no cumple con los ítems 1 al 10, ya que al analizar el catálogo presentado, se observa que en el mismo no se detalla el modelo ofertado para cada ítem, por lo que es imposible determinar el cumplimiento de las EETT.*
- *La firma ELECTROPAR S.A. no cumple con los ítems 1 al 8 ya que al no contar con el certificado de cumplimiento de las normas internacionales IEC 60034, es imposible determinar el cumplimiento de las EETT.*

Que, en cuanto a la Experiencia requerida en las bases del llamado, se comprueba que las firmas **ELECTROPAR S.A., RIEDER & CIA. S.A.C.I., COMAGRO S.A. y TECNO ELECTRIC S.A.**, cumplen con la Experiencia solicitada.

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **RIEDER & CIA. S.A.C.I., COMAGRO S.A., TECNO ELECTRIC S.A. y ELECTROPAR S.A.** cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	TECNO ELECTRIC S.A.		COMAGRO S.A.	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Motor eléctrico trifásico 90 Kw 50 Hz 2 polos IMB3	1	No cotiza		40.000.000.-	40.000.000.-
2	Motor trifásico 180-200 HP 380/660 4 polos W22	1	No cotiza		59.000.000.-	59.000.000.-
3	Motor trifásico 150 HP 380/660 6 polos W22	2	No cotiza		65.000.000.-	130.000.000.-
4	Motor trifásico 100 HP 380/660 4 polos W22	1	No cotiza		29.000.000.-	29.000.000.-
5	Motor trifásico 50 HP 380/660 4 polos W22	1	No cotiza		14.500.000.-	14.500.000.-
6	Motor trifásico 30 HP 380/660 4 polos W22	2	No cotiza		11.700.000.-	23.400.000.-
7	Motor trifásico 20 HP 380/660 4 polos W22	1	No cotiza		6.700.000.-	6.700.000.-
8	Motor trifásico 260 HP 380/660 6 polos IP55	1	No cotiza		91.000.000.-	91.000.000.-
9	Arrancador suave 200 Kw para máximo 600V	1	26.641.000.-	57.282.000.-	No cotiza	
10	Arrancador suave 250 Kw para máximo 600V	1	33.044.000.-	33.044.000.-	No cotiza	
	Totales			90.326.000.-		393.600.000.-

Abog. [illegible] Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 705 /2021

* HOJA Nº 3 *

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	RIEDER & CIA. S.A.C.I. Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	RIEDER & CIA. S.A.C.I. Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	ELECTROPAR S.A. Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	ELECTROPAR S.A. Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Motor eléctrico trifásico 90 Kw 50 Hz 2 polos IMB3	1	59.900.000.-	59.900.000.-	No cumple	
2	Motor trifásico 180-200 HP 380/660 4 polos W22	1	98.900.000.-	98.900.000.-	No cumple	
3	Motor trifásico 150 HP 380/660 6 polos W22	2	113.800.000.-	227.600.000.-	No cumple	
4	Motor trifásico 100 HP 380/660 4 polos W22	1	47.400.000.-	47.400.000.-	No cumple	
5	Motor trifásico 50 HP 380/660 4 polos W22	1	29.300.000.-	29.300.000.-	No cumple	
6	Motor trifásico 30 HP 380/660 4 polos W22	2	No cotiza		No cumple	
7	Motor trifásico 20 HP 380/660 4 polos W22	1	12.100.000.-	12.100.000.-	No cumple	
8	Motor trifásico 260 HP 380/660 6 polos IP55	1	174.700.000.-	174.700.000.-	No cumple	
9	Arrancador suave 200 Kw para máximo 600V	1	18.900.000.-	37.800.000.-	26.495.000.-	52.990.000.-
10	Arrancador suave 250 Kw para máximo 600V	1	19.800.000.-	19.800.000.-	32.490.000.-	32.490.000.-
	Totales			707.500.000.-		85.480.000.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios a los siguientes oferentes:

- **RIEDER & CIA. S.A.C.I.**, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial, en el ítem 10.-
- **COMAGRO S.A.**, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial, en los ítems 1 al 8.-
- **ELECTROPAR S.A.**, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial, en el ítem 10.-
- **TECNO ELECTRIC S.A.**, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial, en los ítems 9 y 10.-

Que, las mencionadas firmas presentaron el desglose solicitado, los cuales fueron analizados por el área requirente (Gerencia Industrial), que mediante Carta Interna GI N° 225/2021, menciona que los mismos se encuentran en congruencia a los precios actuales del mercado.-

Que, considerando que el presente proceso es plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2021 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 384/2021, por el monto total de Guaraníes ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos tres (₲ 153.422.603.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los ítems 1 al 8 a favor de la firma **COMAGRO S.A.**, y los ítems 9 y 10 a favor de la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.**, puesto que en los mencionados ítems presentan las ofertas económicas más bajas y cumplen con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

Abog. Mg. Beatrice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 705 /2021

* HOJA N° 4 *

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** los ítems 1 al 8 del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/2021 **"ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS Y ARRANCADORES SUAVES DE BAJA TENSIÓN PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 395.998**, a favor de la firma **COMAGRO S.A.**, por el monto total de Guaraníes trescientos noventa y tres millones seiscientos mil (₲ 393.600.000.-) IVA incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Motor eléctrico trifásico 90 Kw 50 Hz 2 polos IMB3	1	40.000.000.-	40.000.000.-
2	Motor trifásico 180-200 HP 380/660 4 polos W22	1	59.000.000.-	59.000.000.-
3	Motor trifásico 150 HP 380/660 6 polos W22	2	65.000.000.-	130.000.000.-
4	Motor trifásico 100 HP 380/660 4 polos W22	1	29.000.000.-	29.000.000.-
5	Motor trifásico 50 HP 380/660 4 polos W22	1	14.500.000.-	14.500.000.-
6	Motor trifásico 30 HP 380/660 4 polos W22	2	11.700.000.-	23.400.000.-
7	Motor trifásico 20 HP 380/660 4 polos W22	1	6.700.000.-	6.700.000.-
8	Motor trifásico 260 HP 380/660 6 polos IP55	1	91.000.000.-	91.000.000.-
	Total			**393.600.000.-**

Art. 2° **Adjudicar** los ítems 9 y 10 del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/2021 **"ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS Y ARRANCADORES SUAVES DE BAJA TENSIÓN PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 395.998**, a favor de la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.**, por el monto total de Guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos mil (₲ 57.600.000.-) IVA incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
9	Arrancador suave 200 Kw para máximo 600V	2	18.900.000.-	37.800.000.-
10	Arrancador suave 250 Kw para máximo 600V	1	19.800.000.-	19.800.000.-
	Totales			**57.600.000.-**

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVOGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente